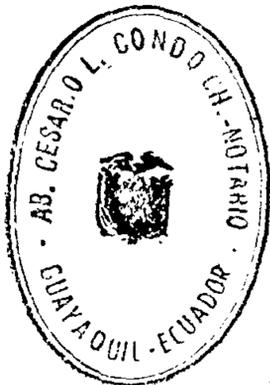




Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil

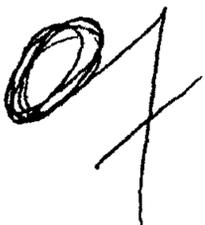


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ANULACION DE PARTICIPACIONES
 EMITIDAS EN SUCRES Y SUSTITUCION
 POR PARTICIPACIONES EMITIDAS EN
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL
 SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO
 TERCERO DE LOS ESTATUTOS
 SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUATO-
 RIANA INMOBILIARIA VALENZUELA
 MORLA VALEMOR C. LTDA.-----
 CUANTIA: U.S.\$320.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los dieciocho días del mes de A b r i l
 del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO
 L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
 compareció: el señor Coronel de Aviación (r) don
 ALFREDO VALENZUELA GOMEZ, quien declara ser
 ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
 Presidente de la Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA
 VALEMOR C. LTDA., calidad que legitima con el
 nombramiento inscrito, que presenta para que sea
 agregado a la presente, el mismo que
 declara que su nombramiento no ha sido modificado
 ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
 cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
 contratar, con domicilio y residencia en esta
 ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo

1 con amplia y entera libertad y bien
2 instruido de la naturaleza y resultados de esta
3 escritura pública de ANULACION DE PARTICIPACIONES
4 EMITIDAS EN SUCRES Y SUSTITUCION POR PARTICIPACIONES
5 EMITIDAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
6 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO TERCERO
7 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA,
8 para su otorgamiento me presentó la minuta
9 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase extender
0 y autorizar en el protocolo de escrituras
1 públicas a su cargo, una en la que conste la
2 anulación de participaciones emitidas en sucres y
3 sustitución por participaciones emitidas en dólares
4 de los Estados Unidos de América, aumento de capital
5 social y reforma del artículo tercero de los
6 Estatutos Sociales de la compañía ecuatoriana
7 INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA., al
8 tenor de las cláusulas siguientes: P R I M E R A:
9 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
0 escritura pública el señor Coronel de Aviación (r)
1 ALFREDO VALENZUELA GOMEZ, en su carácter de Presidente
2 y representante legal de INMOBILIARIA VALENZUELA
3 MORLA VALEMOR C. LTDA., debidamente autorizado por la
4 Junta General de Socios, conforme copia certificada
5 del acta de la respectiva sesión de diciembre treinta
6 y uno de dos mil y nombramiento inscrito que se
7 insertarán en este instrumento como partes integrantes y
8 como documentos habilitantes.- S E G U N D A:





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante
2 la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil,
3 Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el dieciocho de
4 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,
5 aprobada por Resolución de la Intendencia de Compañías
6 de Guayaquil, Número ochenta y seis-dos-dos-uno-cero
7 cero cuatrocientos noventa y siete, del veintinueve de
8 enero de mil novecientos ochenta y seis, inscritas
9 en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de
10 febrero del mismo año, se constituyó la Compañía
11 Inmobiliaria Valenzuela Morla Valemor C. Ltda., con
12 un capital social de doscientos mil sucres.- b)
13 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
14 Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ
15 AYALA, el cuatro de diciembre de mil novecientos
16 ochenta y siete, aprobada por Resolución Número
17 ochenta y ocho-dos-dos-uno-cero cero quinientos cuarenta
18 y siete, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil
19 el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta
20 y ocho, e inscritas en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil el diez de marzo del mismo año, la
22 compañía aumentó su capital social a setecientos mil
23 sucres y reformó el artículo tercero de sus
24 estatutos.- c) Por escritura pública otorgada ante la
25 Notaria Décima Tercera de cantón Guayaquil, Doctora
26 NORMA PLAZA DE GARCIA, el veintinueve de agosto de
27 mil novecientos noventa y cuatro aprobada por
28 Resolución Número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero

1 cero cero cinco mil novecientos cinco, de la
2 Intendencia de compañías de Guayaquil el veinticinco
3 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e
4 inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil el
5 veintinueve de noviembre del mismo año, la compañía
6 aumentó su capital social a dos millones de sucres
7 y reformó el artículo tercero de los estatutos
8 sociales.- d) La Junta General Extraordinaria de Socios
9 de esta Compañía en sesión celebrada el treinta y
10 uno de diciembre del dos mil, resolvió por
11 unanimidad: Primero) Aumento del capital social;
12 Segundo) Suscripción y pago del aumento; Tercero)
13 Conversión del capital social a dólares de los
14 Estados Unidos de América; Cuarto) Reforma del
15 artículo tercero de los Estatutos Sociales; Quinto)
16 Anulación de certificados de aportación en sucres
17 y emisión de nuevos certificados en dólares de
18 los Estados Unidos de América; y, Sexto) Juramento
19 sobre la correcta integración del aumento de
20 capital.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los
21 antecedentes expresados y de conformidad con las
22 resoluciones tomadas por la Junta General referida en
23 la cláusula anterior, el otorgante Coronel de Aviación
24 (r) ALFREDO VALENZUELA GOMEZ, en su carácter de
25 Presidente y representante legal de Inmobiliaria
26 Valenzuela Morla Valemor C. Ltda., autorizado por la
27 Junta General cuya acta se acompaña, declara bajo
28 juramento: Primero: Aumento del capital social.- Queda





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



1 aumentado el capital social de Inmobiliaria Valenzuela
2 Morla Valemor C. Ltda. en la suma de ocho millones de
3 sucres (S/.8'000.000,00), esto es, queda elevado a diez
4 millones de sucres dividido en diez mil
5 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
6 de un mil sucres cada una.- Segundo: Suscripción y
7 pago del aumento: Queda íntegramente suscrito el
8 aumento de capital e igualmente pagado el total del
9 mismo en efectivo.- Tercero: Conversión del capital
10 social a dólares de los Estados Unidos de América:
11 Queda convertido el capital social de diez millones
12 de sucres a dólares de los Estados Unidos de
13 América, al tipo de cambio oficial de veinticinco
14 mil sucres por dólar de los Estados Unidos de
15 América, esto es cuatrocientos dólares de los
16 Estados Unidos de América, en total, conforme consta
17 en el acta de Junta General antes mencionada.- Cuarto:
18 Reforma del artículo tercero de los estatutos
19 sociales.- Queda reformado el ARTICULO TERCERO de los
20 Estatutos Sociales al tenor de la Resolución de
21 Junta General de Socios constante en el acta respectiva
22 que se incorpora al presente instrumento.- Quinta:
23 Anulación de certificados de aportación en sucres y
24 emisión de nuevos certificados en dólares de los
25 Estados Unidos de América: Quedan retirados de
26 circulación y, por tanto, anulados los dos mil
27 certificados de aportación de un mil sucres cada
28 uno por dos millones de sucres en total que

1 constituyen el capital existente a la presente Junta
2 General, y en sustitución emítanse cuatrocientas
3 participaciones de un dólar de los Estados Unidos
4 de América cada una, iguales, acumulativas e
5 indivisibles que representan el total del capital
6 aumentado por la Junta General referida en la
7 presente escritura pública.- C U A R T A: JURAMENTO
8 SOBRE LA CORRECTA INTEGRACION DEL AUMENTO DE
9 CAPITAL.- De conformidad con el artículo undécimo de
10 la Resolución Número noventa y tres.uno.uno.tres.cero
11 once de la Superintendencia de Compañías, publicado en
12 el Registro Oficial doscientos sesenta y nueve del
13 seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres
14 y en su carácter de representante legal de la
15 Compañía, el otorgante Coronel de Aviación (r) ALFREDO
16 VALENZUELA GOMEZ acredita bajo juramento la correcta
17 integración del aumento de capital materia de la
18 presente escritura pública, de la manera constante en
19 el acta de Junta General antes referida y que se
20 inserta en este instrumento, así como su debida
21 contabilización en los libros pertinentes. Inserte
22 usted, señor Notario, como partes integrantes y como
23 documentos habilitantes, la copia certificada del acta
24 antes mencionada, el nombramiento del Presidente
25 debidamente inscrito y copia del comprobante por
26 depósito bancario del aumento de capital, agregue las
27 demás cláusulas de estilo, quedando el otorgante
28 Coronel de Aviación (r) ALFREDO VALENZUELA GOMEZ





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

autorizado para realizar cuanto trámite sea necesario para la validez y vigencia de la presente escritura pública.- (firmado) Alejandro Legarda J., ABOGADO ALEJANDRO E. LEGARDA J., Registro número mil noventa y nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

CRNEL.AV. (R) ALFREDO VALENZUELA GOMEZ,
PRESIDENTE DE LA CIA. INMOBILIARIA
VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA...-
C.C. # 17-01321729.-
C.V. # Exento por Edad.-
R.U.C. CIA. # 0990798265001.-

[Firma manuscrita]
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

[Firma manuscrita]
90/

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. CELEBRADA EL DOMINGO 31 DE DICIEMBRE DEL 2000.-

En Guayaquil, a los treinta y un días de diciembre del dos mil, a las 17h00, en el local social Colinas de los Coibos No.19, manzano 24 y con el objeto que se expresa más adelante, se reúnen los socios de INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA. señores Judith Morla de Valenzuela, propietaria de un mil una participaciones; Judith Valenzuela Morla, propietaria de trescientas treinta y tres participaciones; Sandra Valenzuela Morla, propietaria de trescientas treinta y tres participaciones, y Alfredo Emilio Valenzuela Morla, propietario de trescientas treinta y tres participaciones, por quien comparece la Sra. Judith M. de Valenzuela, según poder general que se archiva en los registros de la Compañía; es decir, se encuentra presente todo el capital social integrado por dos mil participaciones de un mil sucres cada una, o sea dos millones de sucres en total, con derecho a un voto por cada participación. Los socios son ecuatorianos. Se deja constancia que en el estado de balance general a presentarse a la Superintendencia de Compañías, las partidas constan en dólares de los Estados Unidos de América y, por tanto, el capital social de dos millones de sucres, constan con el equivalente de ochenta dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio oficial de \$/25,000.00 por cada dólar. En este estado, los concurrentes, al amparo del artículo ciento diecinueve, última parte, en armonía con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, resuelven por unanimidad declararse convocados y válidamente constituidos en Junta General Extraordinaria de Socios de Inmobiliaria Valenzuela Morla - Valemor C. Ltda. con el siguiente objeto que todos declaran conocer y estar de acuerdo en resolver en esta sesión: 1o. Aumento del capital social; 2o. Suscripción y pago del aumento; 3o. Conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América; 4o. Reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales; 5o. Anulación de certificados de aportación emitidos en sucres y emisión de nuevos certificados emitidos en dólares, y, 6o. Juramento del Gerente sobre la correcta integración del aumento de capital.-

Preside la sesión el titular Crnel. Av.(r) Alfredo Valenzuela Gómez y actúa la Secretaria señora Sandra Valenzuela M. en su calidad de Gerente.- Comprobado el quorum y aprobado el orden del día, el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión y somete a la sala el punto primero del orden del día, que dice:

1o. Aumento del capital social.- En acatamiento del mandato legal de aumentar el capital social y por estar todos de acuerdo, por moción de la señora Sandra Valenzuela Morla con el apoyo de la señora Judith Valenzuela Morla, la Junta aprueba por unanimidad la siguiente

resolución: "Aumentar el capital social de Inmobiliaria Valenzuela Morla Valenor C. Ltda. en la suma de ocho millones de sucres, dividida en ocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una" Aprobado este punto, el señor Presidente somete a consideración el punto segundo del orden del día, que dice :

2o. Suscripción y pago del aumento.- Por estar todos de acuerdo, -- por moción de la socia Sandra Valenzuela Morla con apoyo de la socia Judith Valenzuela Morla, la Junta aprueba por unanimidad la siguiente resolución: "Previa renuncia expresa del derecho preferente de cada socio, aprobar la suscripción y pago en dinero efectivo del aumento de capital, como sigue:



Judith Morla de Valenzuela	4,424 particip.	\$ 4'424.000.-
Judith Valenzuela Morla	1.192 "	1'192.000.-
Sandra Valenzuela Morla	1,192 "	1'192.000.-
Alfredo E. Valenzuela Morla	1,192 "	1'192.000
	<u>8,000</u> "	<u>\$ 8'000,000</u>

Por tanto, queda suscrito y pagado todo el aumento de capital, en efectivo, cuyo monto será depositado en la respectiva cuenta corriente bancaria de la Compañía".- Terminado este punto, la presidencia somete a consideración el punto siguiente, que dice:

3o. Conversión del capital social en dólares de los Estados Unidos de América.- En acatamiento de la Ley y por estar todos de acuerdo la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente: "Convertir en dólares de los Estados Unidos de América el total del capital anterior más el aumento, esto es \$10'000.000 al tipo oficial de cambio de \$25.000 por dólar, a favor de cada socio como sigue:

	PARTICIPACIONES			
	CAP. INIC.	AUMENTO	TOTAL	DOLARES
Judith M. de Valenzuela	1.001 +	4.424	5.425	217
Judith Valenzuela M.	333 +	1.192	1.525	61
Sandra Valenzuela M.	333 +	1.192	1.525	61
Alfredo Valenzuela M.	<u>333</u> +	<u>1.192</u>	<u>1.525</u>	<u>61</u>
	<u>2.000</u>	<u>8.000</u>	<u>10.000</u>	<u>\$ 400</u>

Es decir los diez millones de sucres convertidos a dólares totalizan la cifra arriba indicada, esto es cuatrocientos dólares igual a cuatrocientas participaciones de un dólar cada una repartibles a los socios en la proporción arriba indicada. En consecuencia se aprueba esta distribución y se ordena emitir los correspondientes certificados de aportación conforme se ratifica más adelante, para ser entregados a los Sres. socios. La señora Gerente de la Compañía dispondrá los

Handwritten signature or initials

1.1.1

acta de junta general extraordinaria de socios de Inmobiliaria Valenzuela Morla Valemor C.Ltda, celebrada el domingo 31/diciembre del 2000.

respectivas medidas para que se cumpla la presente resolución".- A continuación se pasa al punto cuarto del orden del día, que dice:

4o.- Reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales.-

Por estar todos de acuerdo, por moción de la socia Sandra Valenzuela Morla con el apoyo de la socia Judith Valenzuela Morla, la Junta aprueba por unanimidad la siguiente resolución: "Sustituir el artículo TERCERO de los Estatutos Sociales, por el siguiente: "ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía es de CUATRO CIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al cuatrocientos inclusive, firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. El capital podrá ser aumentado en cualquier tiempo, por la Junta General, en cuyo caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a las participaciones que posean".- Aprobado el punto que antecede, la presidencia somete a discusión el punto quinto del orden del día, que dice:

5o.- Anulación de certificados de aportación en sucres y emisión de Nuevos certificados en dólares de los Estados Unidos de América.-

Por estar todos de acuerdo, por moción de la socia Sandra Valenzuela Morla con el apoyo de la socia Judith Valenzuela Morla, la Junta aprueba por unanimidad la siguiente resolución: "Ordenar el retiro de circulación, y respectiva anulación y archivo de los certificados de aportación emitidos en sucres por \$2'000.000 que existían a la fecha de la presente junta y expedir nuevos certificados de aportación en dólares por el nuevo capital aumentado de \$400. al precio de un dólar por cada participación, como sigue:

Judith M. de Valenzuela	54,25%	217 part.	\$ 217,00
Judith Valenzuela Morla	15,25%	61 "	61,00
Sandra Valenzuela Morla	15,25%	61 "	61,00
Alfredo Valenzuela Morla	15,25%	61 "	61,00
Total		<u>400 "</u>	<u>\$ 400,00</u>

La señora Gerente de la Compañía dispondrá las respectivas medidas para que se cumpla la presente resolución".- Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el último punto del orden del día, que dice:

6o.- Juramento del Gerente sobre la correcta integración del au-

-mento de capital.- La señora Gerente recuerda a la sala que, por mandato establecido en el artículo undécimo, inciso segundo de la Resolución 93.1.1.3.011 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Reg.Of.269 del 6 de septiembre de 1993 se requiere comprobar bajo juramento, la correcta integración del capital, lo que ella, ^{o el Presidente} como representantes legales de la Compañía la hará, en el momento de otorgar la correspondiente escritura pública, sin la menor observación, dado lo correcto de lo conocido en esta sesión. La Junta expresa su aprobación y apoyo a la actitud de la señora Gerente.- Por no haber más puntos que tratar y luego de autorizarse expresamente al Presidente Crnel. Alfredo Valenzuela Gómez, para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los trámites legales pertinentes, la presidencia concede un receso para la redacción del acta de esta sesión. Reinstalada la Junta con los mismos concurrentes y leída que fue la presente acta por la Secretaria, es aprobada por unanimidad sin observación alguna, por lo que el señor Presidente declara terminada la sesión a las 18h30, firmando para constancia todos los concurrentes.

f) Crnel. Av. (r) Alfredo Valenzuela G., Presidente; f) Judith M. de Valenzuela, Socia; f) Judith Valenzuela Morla, Socia; f) Sandra Valenzuela Morla, Socia; p.p. Alfredo Valenzuela Morla, (Socio f) Judith M. de Valenzuela, f) Sandra Valenzuela Morla, Gerente-Secretaria.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme al acta original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, y al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 11 de enero del 2001.-

SV Sandra Udo Carmona
Secretaria



of

INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 20 de Enero del 2.000

Señor
Crnel. Av. (r) ALFREDO VALENZUELA GOMEZ
Ciudad

Tengo la satisfacción de informarle que la junta general extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA. Reunida el día de hoy, tuvo a bien designar a usted PRESIDENTE de la Compañía por el período estatutario de cinco años a partir de la presente fecha.

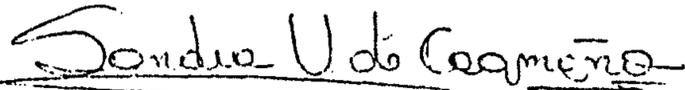
Usted reemplaza a la Sra. JUDITH MORLA DE VALENZUELA, quien renunció, y cuyo nombramiento fui inscripto el 22 de Junio de 1994.

Conjunta o separadamente con el Gerente, Ud. ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA. sin otra limitación que la autorización previa de la Junta General para comprar, vender o gravar en cualquier forma los bienes inmuebles de la compañía. Según lo determinó el estatuto social de la compañía.

El estado Social de la Compañía INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA. consta de la escritura Pública otorgada el 18 de Diciembre de 1.985, ante la Notaria Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA, e inscrita el 13 de Febrero de 1.986.

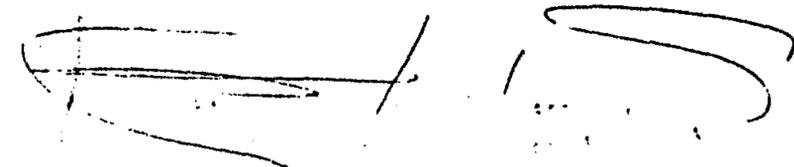
Particular que le comunico que le deseandole éxito en el ejercicio del cargo.

De Ud. muy atentamente.



SANDRA MARIA VALENZUELA MORLA
GERENTE

Acepto el cargo de Presidente, para lo que he sido nombrado.
Guayaquil, 20 de Enero del 2.000



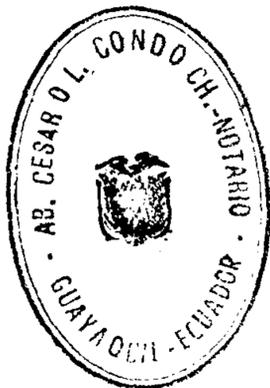
Crnel. Av. (r) ALFREDO VALENZUELA GOMEZ
C.I.# 1701321729



6

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR CIA. LTDA.**, a favor de **ALFREDO VALENZUELA GOMEZ**, folio(s) 51.342 Registro Mercantil número 14.503, Repertorio número 18.343.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 24.066 del Registro Mercantil de 1971, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, tres de Agosto del dos mil.-



[Handwritten signature]
Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

f. MBB *[initials]*
Trámite N° 41294

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



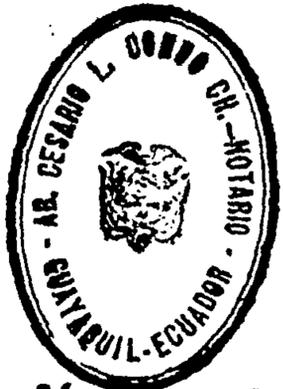
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170132172-9
 VALENZUELA GÓMEZ ROJO ALFREDO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 11 ABRIL 1.928
 FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CÓNCE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 02 014 01414
 TOMO PAG ACT.
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 CARBO /CONCEPCION/ 29
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA E200312222
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 CASADO MARIA MORLA
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR RETIRADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 VALENZUELA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MELIA GÓMEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 17/02/99
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 1967
 FECHA DE CALIFICACION
 FORMA No. 0257791
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.- Guayaquil, a diez y ocho de Abril del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-IJ-0006273, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha cinco de julio del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecinueve de julio del año dos mil uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL

000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006273**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 5 de Julio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento del Capital Social, y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C.LTDA.**; de fojas **33.237** a **33.253**, número **4.705**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **44.158** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- **4.**-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **1.263** un extracto de esta escritura pública.-
Guayaquil, diecisiete de Diciembre del dos mil uno.-

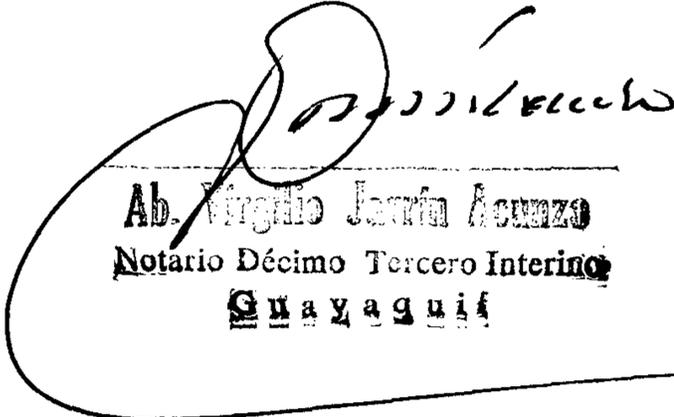
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 51409
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Quinto de la Resolución # 01-G-IJ-0006273; de fecha 05 de Julio del 2001, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA VALENZUELA MORLA VALEMOR C. LTDA.**; con fecha 18 de Diciembre de 1985 fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, en esa fecha Notaria Pública Titular Décima tercera.- Guayaquil, 20 de Diciembre del 2001.-




Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil